

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO
San Juan, Puerto Rico

EN EL CASO DE:

*

FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO

*

-y-

*

CASO NUM: PC=86

B-919

HERMANDAD UNION DE EMPLEADOS

*

DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO

*

DECISION Y ORDEN DE CLARIFICACION DE LA UNIDAD APROPIADA

El 19 de agosto de 1982, el Jefe Examinador Interino, Sr. Ramón D. González emitió el "Informe y Recomendaciones del Jefe Examinador sobre la Petición de Clarificación de la Unidad Apropriada" en el caso de epígrafe. En el mismo se apercibió a las partes de su derecho a radicar excepciones dentro de los diez (10) días laborables e improrrogables siguientes al recibo del mismo.

El 26 de agosto de 1982, la representación legal de la unión radicó una Moción de Prórroga para excepcionar el Informe y mediante Resolución del 27 de agosto se le concedieron treinta (30) días. Las excepciones de la unión fueron radicadas el 30 de agosto a las cuales se opuso el patrono mediante un escrito radicado el 3 de septiembre de 1982.

En sus excepciones planteadas, la unión ataca el procedimiento investigativo; solicita audiencia pública a la cual ofrece traer un grupo numeroso de empleados afectados; alega que el patrono está impedido de levantar el alegado carácter supervisorio de los empleados por razón del Acuerdo de Elección por Consentimiento en el caso P-2663 y esgrime la defensa de laches por haber tardado trece (13) años el Fondo en plantear este caso. Ninguno de estos planteamientos puede prevalecer. Veamos.

El procedimiento investigativo se realizó adecuadamente y la unión tuvo oportunidad de hacer los planteamientos y argumentos que estimara pertinentes en dicha etapa lo cual

no hizo.^{1/} No empece su falta de cooperación se realizó la investigación de campo necesaria de la cual surgen los hallazgos contenidos en el Informe del Jefe Examinador. En este tipo de procedimiento no es necesaria una audiencia pública a menos que la Junta en Pleno la considere necesaria a la luz del Informe preliminar, situación que no se da en el presente caso. En adición podemos tomar conocimiento oficial de que en los casos de prácticas ilícitas radicados por la Sra. Luz Neréida Rosa contra el Fondo y la Hermandad, ésta ofreció traer alrededor de 190 empleados como testigos pero no trajo ninguno.^{2/}

Por otra parte, la unidad apropiada estructurada y sancionada por esta Junta excluye desde un principio a los supervisores. El que las partes hayan violentado esto permitiendo la inclusión de supervisores en la unidad no es impedimento para que se subsane tal situación anómala. Que el Fondo suscribiera el Acuerdo de Elección por Consentimiento en el caso de representación (P-2663) nada tiene que ver con su derecho de plantear en cualquier momento el hecho de que la unidad apropiada de facto contiene personas que desde un principio se acordó excluir.

Por otra parte, las unidades apropiadas no son entes o figuras estáticas sino que su composición puede variar según se creen nuevas plazas, varíen las funciones de las existentes, u otras situaciones. Siendo así, no es de aplicación alguna la defensa de laches según levantada por la unión.

1/ Véase Resolución del 27 de agosto de 1982.

2/ Informe del Oficial Examinador en los casos CA-6533, CA-6534, página 6, ante la consideración de esta Junta. En estos casos se plantea asimismo la cuestión de supervisores en la unidad apropiada.

Por todo lo anterior y examinado el expediente completo del caso, la Junta adopta como su Decisión y Orden las determinaciones y recomendaciones del Jefe Examinador según expuesto en su Informe.

O R D E N

En virtud de lo antes expuesto y de acuerdo con la facultad que nos confiere el Artículo 5, Sección 2 de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, 29 LPRA 66 (2) la Junta resuelve y ordena que la unidad apropiada que se solicitó fuese clarificada en el caso de epígrafe, quede modificada conforme a los términos contenidos en el Informe y Recomendaciones del Jefe Examinador que aquí adoptamos.

En San Juan, Puerto Rico, a 27 de diciembre de 1982.



(Fdo) Luis P. Nevares Zavala
Presidente

(Fdo) Samuel E. de la Fosa Valencia
Miembro Asociado

El Lcdo Luis Berríos Amadeo, Miembro Asociado, participó en la discusión de esta Decisión y Orden, pero no estaba presente al momento de firmarse.

JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO

CERTIFICO: Que en el día de hoy he enviado por correo ordinario copia de la presente Decisión a:

1. Lcdo. Ruperto Robles
G.P.O. Box 3973
San Juan, Puerto Rico 00936
2. Lcdo. Luis C. Estados
P.O. Box 1544
San Juan, Puerto Rico 00903

En San Juan, Puerto Rico, a 30 de diciembre de 1982.



Olga Iris Cortés Coriano
Secretaria de la Junta



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO
San Juan, Puerto Rico

EN EL CASO DE: *

FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO *

-y- * CASO NUM: PC-86

HERMANDAD UNION DE EMPLEADOS *

DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO *

INFORME Y RECOMENDACIONES DEL JEFE EXAMINADOR
SOBRE LA PETICION DE CLARIFICACION DE
LA UNIDAD APROPIADA

De conformidad con la Resolución que expidió la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, en adelante denominada la Junta, el día 12 de agosto de 1980, en el caso de Autoridad de Edificios Públicos, Núm: PC-64; D-851 (1981), ^{1/} el Jefe Examinador que suscribe expide el presente Informe en este caso.

Los días 4 y 5 de septiembre de 1969, la Junta celebró unas elecciones por consentimiento de las partes entre los empleados del Fondo del Seguro del Estado de Puerto Rico, en adelante el Fondo, en el Caso Núm. P-2663.

1/ La aludida Resolución autoriza al Jefe Examinador a someter a la Junta un Informe con copia a las partes exponiendo los hallazgos de la investigación que se realice en casos sobre clarificaciones de la unidad apropiada con sus conclusiones y recomendaciones. La misma Resolución le concede a las partes diez (10) días laborables e improrrogables siguientes a la fecha de recibo del informe para radicar, si así lo desean, excepciones simultáneas al mismo para la Junta tomar la acción correspondiente luego de considerar el expediente completo del caso, incluidos el Informe del Jefe Examinador, así como las excepciones de las partes, si las hubiese. Este procedimiento excluye los casos que el Presidente de la Junta considere inmeritorios los cuales podrá desestimar.

La unidad apropiada en la cual se efectuaron las susodichas elecciones fue la siguiente:

"Todos los empleados que utiliza el Fondo del Seguro del Estado de Puerto Rico, en todas sus dependencias, incluidos empleados profesionales; excluidos: ejecutivos, administradores, supervisores, contadores, auditores, empleados que trabajan a jornal por períodos de treinta (30) días laborables o menos, los estudiantes que emplee el patrono, los empleados confidenciales, los médicos por contrato que atienden pacientes y cobran por casos, los médicos que dan servicios al patrono mediante dispensarios a todo costo y toda otra persona con poderes para emplear, despedir, disciplinar o de otra manera variar el status de los empleados o hacer recomendaciones al efecto."

El 21 de julio de 1981, el Fondo solicitó de la Junta que clarifique la aludida unidad apropiada. Dicha solicitud fue posteriormente enmendada el 29 de septiembre de 1981. En la misma se solicita que se excluyan de la unidad apropiada que representa la Hermandad Unión de Empleados del Fondo del Seguro del Estado las clasificaciones de empleo de los empleados que se mencionan en los Apéndices que forman parte de este Informe y que se alega ejecutan funciones de supervisión.

Se incluyen en la petición 26 puestos vacantes sobre los cuales no pasaremos juicio en este Informe.

La División de Investigaciones de la Junta realizó una investigación sobre las diversas clasificaciones de empleo que se describen en la Petición. La misma suministró suficiente información para hacer recomendaciones específicas respecto a cada una de ellas.

Antes de proseguir adelante con nuestro Informe hemos creído conveniente definir el término "supervisor".

La Ley no define el término "supervisor". Se limita a disponer que el término empleado no incluirá ejecutivos ni supervisores. La Junta a través de sus decisiones ha adoptado la definición contenida en la Ley Federal de Relaciones Obrero-Patronales (Taft-Hartley), Esta lee como sigue:

"El término 'supervisor' significa todo individuo que tenga autoridad, en el interés del patrono, para emplear, trasladar, suspender, dejar sin trabajo, reintegrar, ascender, despedir, premiar, o disciplinar a otros empleados, o para dirigirlos con responsabilidad, o para arreglar sus quejas y agravios, o recomendar con eficacia tal acción, si en relación con lo antes expuesto el ejercicio de dicha autoridad no es de naturaleza meramente de rutina o administrativa, sino que requiere el ejercicio de un criterio independiente."

Nuestra Junta, sin embargo, ha resuelto que el hecho de que un empleado de un patrono sustituya a un supervisor, por períodos cortos no convierte al susodicho empleado en supervisor. Autoridad de las Fuentes Fluvisles, P-2369, D-465.

Con el propósito de presentar este Informe, hemos agrupado las distintas clasificaciones de empleo o puestos que el Fondo solicitó fuesen clarificados de acuerdo a la conclusión a que hemos llegado en relación a cada uno de ellos.

I. Clasificaciones de empleo que corresponden a supervisores o ejecutivos

1. Funcionarios Ejecutivos I, II, III, IV y V

La investigación revela que las personas que ocupan los puestos de Funcionarios Ejecutivos I, II, III, IV y V en el Fondo del Seguro del Estado realizan tareas ejecutivas o de supervisión. Todas tienen personal asignado a su dirección y supervisión y pueden hacer determinaciones sobre éstos que afecten el status de empleado que tienen en la Agencia, ya sea mediante el empleo, el despido, la formulación de determinaciones o mediante recomendaciones a las cuales se les dan gran peso. (Los nombres de estas personas aparecen en el Apéndice "A" de este Informe.)

Por ello, concluimos que las clasificaciones de empleo que ocupan dichas personas corresponden a supervisores o ejecutivos y, por lo tanto, deben estar excluidos de la unidad apropiada. Recomendamos a la Junta que así lo considere.

2. Oficiales de Compensaciones y Seguros IV y V

La investigación revela que las personas que ocupan los puestos de Oficial de Compensación y Seguros IV y V realizan tareas ejecutivas o de supervisión. Todos tienen personal asignado a su dirección y supervisión y pueden hacer determinaciones sobre estos que afecten su status como empleado en la Agencia, ya sea mediante el empleo, el despido, la formulación de determinaciones o mediante recomendaciones a las cuales se les da gran peso. (Los nombres de estas personas y sus respectivas clasificaciones aparecen en el Apéndice "A" de este Informe).

Por ello, concluimos que las clasificaciones de empleo que ocupan dichas personas corresponden a supervisores o ejecutivos y, por lo tanto, deben estar excluidas de la unidad apropiada. Recomendamos a la Junta que así lo considere.

Los puestos de Oficial de Compensaciones y Seguros III, ocupados por Carmen Ana Williams Correa, Jefe Unidad Pólizas de Gobierno en la Región de San Juan, Angélica Rodríguez, Jefe Sección de Dietas e Información de Bayamón y Yolanda Díaz Negrón, Jefe Sección Certificación de Dietas en el Dispensario de Hato Rey realizan funciones de supervisión, tienen personal bajo su dirección y supervisión y pueden hacer determinaciones sobre éstos que pueden afectar su status como empleado.

Por lo anterior, concluimos que los puestos que ocupan Carmen Ana Williams Correa y Angélica Rodríguez son de supervisores y deben estar excluidos de la unidad apropiada. Recomendamos a la Junta que así lo considere.

3. Enfermeras y/o Enfermeros III, IV y V

La investigación revela que las personas que ocupan los puestos de Enfermera V se desempeñan como Supervisoras Regionales de Enfermeras que cubre la Región y los dispensarios adscritos a dicha región. Por lo tanto, tienen personal asignado a su dirección y supervisión y pueden hacer determinaciones sobre esos empleados que afecten su status, ya sea mediante el empleo el despido, la formulación de determinaciones o mediante recomendaciones a las cuales se les da gran peso.

Las Enfermeras IV, generalmente se desempeñan como Supervisoras del Dispensario de la Región a la cual están adscritas. En el Hospital Industrial se desempeñan como Head Nurse. Todas tienen otro personal bajo su supervisión como Enfermeras III, Enfermeras Prácticas y Personal Clerical. Pueden hacer determinaciones, recomendaciones y evaluaciones que puedan afectar el status que como empleado ostentan en la Agencia.

La investigación revela que la gran mayoría de los supervisores entrevistados por instrucciones específicas de la unión, no hacen evaluaciones por escrito de personal bajo su dirección y supervisión por su condición de unionados.

Las Enfermeras III del Hospital Industrial tienen bajo su supervisión y dirección otras Enfermeras Graduadas, Prácticas y Auxiliares. El número varía entre seis (6) y ocho (8) empleados.

En turno de día trabajan bajo la dirección y supervisión de la "Head Nurse" que es una Enfermera IV. Durante los turnos de noche son responsables directamente del personal asignado. Pueden hacer determinaciones y recomendaciones que puedan afectar el status de esos empleados.

Los nombres de esas personas aparecen en el Apéndice "A" de este Informe.

Por lo anterior, concluimos que estas enfermeras III, IV y V son supervisoras y deben estar excluidas de la unidad apropiada. Recomendamos a la Junta que así lo considere.

4. Fisioterapeutas V y VI y Terapeutas Ocupacionales IV, V y VI

Los Fisioterapeutas y Terapeutas están comprendidos dentro del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación que dirige el Dr. Carlos Fuxench. La Sección de Fisioterapia es supervisada por el Sr. Rafael Sánchez Toro. Además del señor Sánchez hay un Fisioterapeuta VI quien se desempeña como Sub-Jefe de la Sección quien programa el tratamiento a los pacientes. Asigna los pacientes a los Fisioterapeutas V del Hospital Industrial, les supervisa a éstos la asistencia, programa clínicas de mano, recopila y rinde informes estadísticos sobre servicios prestados a los pacientes. Por su condición de supervisor unionado no hace evaluaciones de personal por escrito, pero sí en forma verbal.

Cada Fisioterapeuta V tiene bajo su dirección y supervisión a cinco (5) Fisioterapeutas y un Auxiliar. En el caso de la Fisioterapeuta que presta servicios a pacientes hospitalizados en el Hospital Industrial varía ente 7 y 8 el personal bajo su supervisión y dirección. Cada Dispensario Regional, excepto el Dispensario de Hato Rey tiene asignado un Fisioterapeuta V. Los Fisioterapeutas de los Dispensarios Regionales supervisan y dirigen entre cinco y nueve empleados entre Fisioterapeutas I, II, III, IV, Auxiliares o personal clerical.

La investigación revela que los Fisioterapeutas V y el Fisioterapeutas VI son responsables directamente del personal asignado. Pueden hacer determinaciones y recomendaciones que pueden afectar el status de esos empleados.

A base de lo anterior, concluimos que las personas que ocupan los puestos de Fisioterapeutas V y VI sean excluidas de la unidad apropiada por ser supervisores. Recomendamos a la Junta que así lo considere.

Los nombres de esas personas aparecen en el Apéndice "A" de este Informe.

La sección de Terapia Ocupacional es supervisada por la Sra. Ana Marta Vázquez de Suárez quien es asistida en la supervisión de los Terapeutas del Hospital Industrial por la Sra. Carmen H. Martínez de Ferrán, Terapeutas Ocupacional VI. La señora Martínez, asigna los pacientes a los Terapeutas V. Supervisa que ejecuten sus tareas. Coordina el programa de estudiantes. Orienta visitantes. Rinde informes estadísticos del movimiento de pacientes.

Los Terapeutas V tienen asignado un promedio de tres o cuatro terapeutas y un auxiliar a quienes le supervisan y dirigen en sus funciones. Tienen la facultad de hacer recomendaciones y determinaciones respecto a esos empleados, las que no ejecutan por instrucciones de la unión debido a que como supervisores, además son unionados. La investigación revela que se les consulta con relación a la evaluación de los empleados bajo su dirección y supervisión y sus recomendaciones son altamente consideradas, pues están directamente supervisando las funciones que éstos ejecutan.

Por todo lo anterior, concluimos que los Terapeutas, cuyos nombres aparecen en el Apéndice "A" de este Informe son supervisores por lo que deben estar excluidos de la unidad apropiada. Recomendamos a la Junta que así lo considere.

5. Farmacéuticos

La investigación revela que los farmacéuticos tienen asignado una persona que se desempeña como ayudante y oficinista. Le asignan y supervisan las tareas que desempeñan, evalúan su trabajo y pueden hacer recomendaciones y determinaciones que pue-

afectar su condición de empleados.

Por ello, concluimos que son supervisores y deben estar excluidos de la unidad apropiada. Recomendamos a la Junta que así lo considere.

Los nombres de las personas que se desempeñan como Farmacéuticos aparecen en el Apéndice "A" de este Informe.

6. Trabajadores Sociales

Surge de la investigación que los Trabajadores Sociales dirigen y supervisan entre uno a cinco empleados. Pueden hacer recomendaciones y determinaciones que pueden afectar su condición de empleado. Le asignan trabajo a esos empleados y vigilan porque lo realicen conforme a las instrucciones. Ejercen control sobre las ausencias y tardanzas de éstos.

A base de lo anterior, concluimos que estos puestos corresponde al de supervisores y, por lo tanto, debe estar excluidos de la unidad apropiada de negociación colectiva. Recomendamos a la Junta que así lo considere.

Los nombres de esas personas aparecen en el Apéndice "A" de este Informe.

7. Oficinistas III y IV

De la investigación surge que empleados del patrono en las clasificaciones de Oficinistas III y IV tienen empleados asignados a su dirección y supervisión a quienes les asigna trabajo y vigilan que lo ejecuten. Además le evalúan a éstos el trabajo. Tienen poderes para recomendar acciones que pueden afectar favorable o adversamente el status de esos empleados.

A base de lo anterior, concluimos que esos puestos corresponden a supervisores y, por lo tanto, deben estar excluidos de la unidad apropiada. Recomendamos a la Junta que así lo considere.

Los nombres de esas personas aparecen en el Apéndice "A" de este Informe.

8. Clasificaciones Varias

La investigación revela que estos puestos que aparecen enumerados en el Apéndice "B" de este Informe, son ocupados por personas que ejecutan funciones de supervisores. Tienen un personal a su cargo a quienes dirigen y supervisan. Pueden hacer recomendaciones con reacción a la labor que desempeñan las que pueden afectar su condición de empleados. Por tal razón, recomendamos a la Junta que se excluyan de la unidad contratante.

Los nombres de esas personas aparecen también en el Apéndice "B" de este informe.

II. Puestos cuyos incumbentes tienen status de empleados

La investigación revela que las personas que enumeramos en el Apéndice "C" de este Informe no tienen persona alguna bajo su dirección y supervisión. Carecen de poderes para emplear, despedir, ascender, disciplinar o recomendar acciones que afecten favorablemente o adversamente el status de los empleados. Sus funciones son mas bien la de empleados.

Por lo anterior, concluimos que esas personas son empleados que deben estar incluidos en la unidad apropiada. Por tanto, recomendamos a la Junta que así lo considere.

De conformidad con la Resolución expedida por la Junta de Relaciones del Trabajo de 12 de agosto de 1980, las partes tienen derecho a radicar excepciones simultáneas al presente Informe dentro de los diez (10) días laborables e improrrogables siguientes al recibo del mismo. Luego de transcurridos esos diez (10) días, el expediente completo del caso, incluidos el Informe del Jefe Examinador y las excepciones de las partes, si las hubiese, pasará a la consideración de la Junta para la decisión correspondiente.

En San Juan, Puerto Rico, a 19 de agosto de 1982.



(Fdo) Ramón D. González
Jefe Examinador Interino

APENDICE "A"

Funcionarios Ejecutivos:

1. Francisco Cruz Santos	Funcionario Ejecutivo I
2. Ana Iris Marrero Marrero	Funcionario Ejecutivo I
3. Abigail Cruz García	Funcionario Ejecutivo I (Interina)
4. José Decene Rivera	Funcionario Ejecutivo II
5. Rosa María Piñeiro González	Funcionario Ejecutivo II
6. Miguel Lizardi Lizardi	Funcionario Ejecutivo II
7. Jesús Rodríguez Atanacio	Funcionario Ejecutivo II
8. María Teresa Carrillo	Funcionario Ejecutivo II
9. Ramón Otero Alvelo	Funcionario Ejecutivo II
10. Angelica Morales	Funcionario Ejecutivo III
11. Ercilia Reyes de Santiago	Funcionario Ejecutivo III
12. Luz C. Lugo de Liquez	Funcionario Ejecutivo III
13. Padwin Vélez Hernández	Funcionario Ejecutivo III
14. Jorge A. Torres Cruz	Funcionario Ejecutivo III
15. Andrés Albino Miranda	Funcionario Ejecutivo III
16. Eddie Pérez Vazquetell	Funcionario Ejecutivo III
17. David Pacheco Márquez	Funcionario Ejecutivo III
18. Wilfredo Maldonado Hereida	Funcionario Ejecutivo III
19. Luis Quiñones Massallo	Funcionario Ejecutivo III
20. Idelfonso Zayas Ortiz	Funcionario Ejecutivo III
21. Adela Hernández Olmedo	Funcionario Ejecutivo III
22. Carmen Capó Navarro	Funcionario Ejecutivo III
23. Rafael Valentín Yera	Funcionario Ejecutivo IV
24. César A. Lassalle Hernández	Funcionario Ejecutivo V
25. Abigail Santana	Funcionario Ejecutivo III
26. Julio Lizardi	Funcionario Ejecutivo II

Oficiales de Compensación y Seguros IV y V (O.C.S.)

1. Altagracia de Jesús Cruz de Delgado
O.C.S. IV-Jefe de Reclamaciones
2. Enudio López Mercado
O.C.S. IV-Jefe Sección Compensaciones
3. José A. Rivera Aponte
O.C.S. IV-Jefe Sección Liquidación y Cancelación de Pólizas
4. Jorge W. Santiago
O.C.S. IV-Jefe Sección Liquidación y Cancelación de Pólizas
5. Jorge A. Dávila López
O.C.S. V-Jefe Zona I, Sección de Compensaciones
6. Ana Milagros Díaz de Zayas
O.C.S. IV-Jefe Unidad de Compensaciones
7. Héctor A. Barros López
O.C.S. IV-Jefe Sección de Liquidación y Cancelación de Pólizas
8. Angel D. Rodríguez Galindo
Jefe Sección de Liquidación y Cancelación de Pólizas
9. Norma I. Mendret Desarden
O.C.S. IV-Jefe Sección Reclamaciones, Interina
10. Heriberto Torres Torres
O.C.S. IV-Jefe Sección Liquidación y Cancelación de Pólizas
11. Leonides Vélez Quiñones
O.C.S. V-Jefe División de Reclamaciones
12. Gloria M. García de Bonilla
O.C.S. V-Supervisora Oficina Coordinación F.S.E.,
ACAA, SINOT y Seguro Choferil
13. Luis A. Morales Velázquez
O.C.S. V-Jefe Sección Compensaciones
14. Elena Castillo Quiñones
O.C.S. V-Supervisora de Zona I
15. Delia Rivera Pérez
O.C.S. V-Jefe Zona II
16. Adalina Rivera Sánchez
O.C.S. V-Jefe Zona
17. Humberto Sierra Rivera
O.C.S. V-Jefe Sección Liquidación y Cancelación de Pólizas
18. Raquel Carrión Verdejo
O.C.S. V-Jefe Zona
19. Eneida González Gutiérrez
O.C.S. V-Jefe Sección Pagos Asicionales
20. Secundino Ortiz Solís
O.C.S. V-Jefe División de Reclamaciones
21. Julia Torres Fonseca
O.C.S. IV

Enfermeras y/o Enfermeros III, IV y V

1. Ruggles Robledo
Enfermera III, Supervisora Sala de Emergencia
2. Ruth Cruz
Enfermera III
3. Clemencia Pagán
Enfermera III (Actuando como Head Nurse)
4. Eva Márquez
Enfermera III
5. Myriam Morales
Enfermera III
6. Benito Cortijo
Enfermero III
7. Martha González
Enfermera III
8. Gloria Ramos Oliveras
Enfermera III
9. Margarita Romero
Enfermera III
10. Carmen Márquez
Enfermera III
11. Ernesto Zaragoza
Enfermero III
12. Ruth M. Santiago
Enfermera III
13. Héctor Fuentes
Enfermero III
14. Irma Ramos
Enfermera III
15. Luz C. James
Enfermera III
16. Carmen L. Pérez Dalmau
Enfermera III
17. Felícita Rosa
Enfermera III
18. Idalia González
Enfermera III
19. Blanca Lizardi
Enfermera III
20. Rosalinas Bulerín
Enfermera III
21. Aida E. Santiago
Enfermera III
22. Noraida Flores
Enfermera III
23. Catalina Rodríguez
Enfermera III
24. Mirva Alvarado
Enfermera III
25. María Santiago
Enfermera III
26. Ana V. González
Enfermera III
27. Ricardo Nieves
Enfermero III
28. Carmen Quiñones
Enfermera III
29. Alfredo Figueroa
Enfermero III
30. Ida Ramos
Enfermera III

31. Myrna Díaz Soto
Enfermera IV-Coordinadora de Educación y
Adiestramiento
32. Carmen C. Kalsic
Enfermera IV-Epidemióloga
33. Evelyn Cordero
Enfermera IV-Supervisora General de Piso
34. Angeles M. Whatts Trujillo
Enfermera IV-Head Nurse
35. Carmen Morales
Enfermera IV-Head Nurse
36. Maximina Salas
Enfermera IV
37. Flora Torres
Enfermera IV-Supervisora General de Piso
38. Felícita Hernández
Enfermera IV-Head Nurse
39. María I. Campos
Enfermera IV-Supervisora General de Piso
40. Carmen A. Cruz
Enfermera IV-Head Nurse
41. Ramón Dasta Lugo
Enfermero IV-Supervisor Dispensario Región de Arecibo
42. Aurea L. Roura Ruiz
Supervisora Dispensario Región de Mayaguez
43. Luz A. Vargas Ortiz
Enfermera IV-Supervisora Dispensario Región de Humacao
44. Edelmira Berríos
Enfermera IV-Supervisora Dispensario de Bayamón
45. Carmen J. Gueits Maldonado
Enfermera IV-Supervisora Dispensario de Ponce
46. Alicia Torres Torres
Enfermera V-Supervisora de Enfermeras Región de Ponce
47. Ana H. Ramírez Estados
Enfermera V-Supervisora de Enfermeras Región de Arecibo
48. Ramona Muñiz Rivera
Enfermera V-Supervisora de Enfermeras Región de Mayaguez
49. Esther Méndez de Barreto
Enfermera V-Supervisora de Enfermeras Dispensario de
Hato Rey
50. Delia Torruella
Enfermera V-Supervisora de Enfermeras Región de Bayamón
51. Margarita Pagán de Santiago
Enfermera V-Supervisora de Enfermeras Región de Caguas
52. Priscila Bahamunde Cardona
Enfermera IV-Supervisora de Enfermeras Dispensario de
Caguas

Fisioterapistas y Terapistas

- | | |
|------------------------------------|--------------------------|
| 1. Juan Molinary Pérez | Fisioterapista VI |
| 2. Idalia A. García Valentín | Fisioterapista V |
| 3. Nicolás Colón Rodríguez | Fisioterapista V |
| 4. Narcisa Centeno | Fisioterapista V |
| 5. Reinaldo Monroig Reyes | Fisioterapista V |
| 6. Norma I. Ortiz Figueroa | Fisioterapista V |
| 7. Carmen de los A. López de Pérez | Fisioterapista V |
| 8. Elba I. Ruiz Cardona | Fisioterapista V |
| 9. Carmen H. Martínez | Terapista Ocupacional VI |
| 10. Rosa M. Acosta García | Terapista Ocupacional VI |
| 11. Josefina Colón de Dones | Terapista Físico V |
| 12. Adelaida Cintrón de Molinary | Terapista Ocupacional V |
| 13. Zoraida Marrero de Pallock | Terapista Ocupacional V |
| 14. Gloria M. Rondón Santiago | Terapista Ocupacional V |

Farmacéuticos

1. Estela Busigó
2. Evelyn Rodríguez Rosado
3. José Ramón Alvarez
4. Blanca E. Delgado Rodríguez
5. Agnes Santi de Montalvo
6. Carmen M. González

Trabajadores Sociales

1. Giovana Rosa
2. Ana L. Vega López
3. José Antonio Bizarro
4. Dora Elba Medina Sepúlveda
5. Ana María Castaing Torruellas
6. Evelyn Vázquez Díaz
7. María V. Ramírez Zayas

Oficinistas III y IV

- | | |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Paula Colón de Arce | Oficinistas IV
Jefe Sección Citas Médicas
Dispensario de Hato Rey |
| 2. Luis S. Porrata | Oficinista IV
Jefe Sección Citas Médicas
Dispensario de Bayamón |
| 3. Gregorio Negrón Sánchez | Oficinista III
Jefe de Archivo
Región de Ponce |
| 4. Luis A. Alvarado | Oficinista IV
Jefe de Archivo
Región de Humacao |
| 5. José A. Ortiz Jiménez | Oficinista IV
Jefe de Archivo
Región de Bayamón |
| 6. Marta Giraldés Chiclana | Oficinista IV
Jefe de Archivo
Dispensario de Hato Rey |
| 7. Blanca Torres de Ambert | Oficinista IV
Supervisora Cuadro
Teléfono en la Oficina
Central |
| 8. Rosa Idalia González | Oficinista IV
Jefe Sección de Radicaciones
Región de San Juan |
| 9. Esther Otero Barbosa | Oficinista IV
Jefe Sección Secretaría
Auxiliar, Región de San Juan |
| 10. Dolores Acevedo | Oficinista IV
Supervisora Sección Dietas
e Incapacitados
Dispensario de Hato Rey |
| 11. Carlos Morales | Oficinista III
Hato Rey |
| 12. Myrna I. Rivera | Oficinista IV
Caguas |

APENDICE "B"

Clasificaciones Varias

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Evelyn Ocasio de Ortega | Auxiliar Fiscal II
Supervisora Sección de
Pagaduría en Hospital
Industrial |
| 2. Jorge Luis Quiñones Barrios | Auxiliar Fiscal II
Dispensario de Hato Rey |
| 3. Rosario Mills de Serrano | Auxiliar Fiscal II
Dispensario de Hato Rey |
| 4. Margarita S. Cermeño. O'Ferral | Auxiliar Fiscal III
Supervisora Sección de
Diets |
| 5. Ramonita Miranda Ramírez | Auxiliar Fiscal III
Supervisora Sección de
Apelaciones en la
Oficina Cental |
| 6. Cristóbal Fernández Rivera | Auxiliar Fiscal IV
Supervisora Sección
de Compensaciones
Oficina Central |
| 7. Ernesto Rivera Reyes | O.I.S. IV- Bayamón |
| 8. Carlos Q. Vázquez Maldonado | O.I.S. IV
Región de San Juan |
| 9. Delia Santiago Santos | O.I.S. IV-Bayamón |
| 10. Berlyn Lorenzana | Supervisor de Conserjes
II Hospital Industrial |
| 11. Agustín de León | Supervisor de Conserjes
II Hospital Industrial |
| 12. Dolores Pagán Villanueva | Supervisor de Conserjes
II Hospital Industrial |
| 13. Crucito Maldonado Lozada | Supervisor de Conserjes
I- Bayamón |
| 14. Misés Martínez Ortega | Supervisor de Conserjes
II, Oficina Central |
| 15. Erasmo García Hernández | Supervisor de Conservación
Oficina Central |
| 16. Cruz González Sánchez | Supervisora Ropa y
Limpieza
Hospital Industrial |

- | | | |
|-----|----------------------------|---------------------------------------------------------------|
| 17. | Orlando A. Zengotita Padró | Encargado Archivo
Pólizas- Ponce |
| 18. | Nya Aida Ríos Vázquez | Técnico de Administración
III y Oficina Central |
| 19. | Nelly Elsie Correa | Técnico de Administración
III, Humacao |
| 20. | Ida A. Cruz Castro | Dietista III
Hospital Industrial |
| 21. | Isabel M. Mejías | Supervisora Departamento
Rayos X, Dispensario
Hato Rey |
| 22. | Raynald Díaz Ortíz | Supervisora Procesador
Datos II, Oficina Central |
| 23. | Carlos J. Morales Parsons | Supervisor Perforar y
Verificar Datos I
Oficina Central |
| 24. | Olga Rodríguez de Molina | Estadística IV
Oficina Central |
| 25. | Adalina Feliciano Quiñones | Investigador de Título
de Propiedad III
Ponce |
| 26. | Antonio Rosario Román | Jefe Sección Cobros y
Embargos, Arecibo |

APENDICE "C"

Puestos Cuyos Incumbentes tienen status de Empleados

- | | | |
|-----|------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| 1. | Jovino Ortíz López | Enfermero IIII
Sala de Emergencia
Hospital Industrial |
| 2. | Lydia E. Colón Acevedo | Enfermera IV
Instructora de Enfermeras
Hospital Industrial |
| 3. | Nilda L. Sepúlveda | Enfermera IV
Instructora de Enfermeras
Hospital Industrial |
| 4. | Carmen Morales Núñez | Investigadora de Título
II, Mayaguez |
| 5. | Antonio R. González Benítez | O.I.S. IV-Mayaguez |
| 6. | Luis G. Castro Rodríguez | O.I.S. IV-Arecibo |
| 7. | Adelaida Betancourt Collazo | Encargada Almacén, Ponce |
| 8. | Mínerva Rosario de Rivera | O.C. S. III, Arecibo |
| 9. | Manuel Díaz Díaz | O.I.S. III Región de
San Juan |
| 10. | Reinaldo Rodríguez Torres | O.C.S. III, Ponce |
| 11. | María Mercedes Ramos | Técnico Administración
IV, Oficina Central |
| 12. | Mario de Jesús Chevalier | Oficinista II, Arecibo |
| 13. | Bethzaida Hernández Meléndez | Técnica Récord Médicos
Arecibo |
| 14. | Héctor Molina Rolón | Oficial Recaudador
Oficina Central |
| 15. | José Luis González | Auxiliar Fiscal III
Oficina Central |
| 16. | Nilda E. Montalvo Paztoriza | Auxiliar Fiscal II
Arecibo |
| 17. | Elsie G. Maldonado Rodríguez | Oficinista Dactilógrafo IV
Bayamón |
| 18. | Elving Méndez González | Oficinista IV- Arecibo |
| 19. | Olga Ramos | Dactilógrafa II, Bayamón |
| 20. | Aída Rodríguez | Oficinista IV, Ponce |

NOTIFICACION

CERTIFICO: Que en el día de hoy he enviado por correo certificado copia del Presente Informe a:

1. Lcdo. Ruperto Robles
G.P.O. Box 3973
San Juan, P.R. 00936
2. Lic. Primitivo Pagán
Ave. Jesús T. Piñero 1030
Caparra Terrace Sta. 00920

En San Juan, Puerto Rico, a 19 de agosto de 1982.

(Fdo) Olga Iris Cortés Coriano
Secretaria de la Junta

